

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAY A SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: KATHERINE MARTINEZ CALIZ

DDO: LILIA JULIANA CAMELO BELEÑO

RAD: 20550-4089-001-2019-00245-00

Una vez cumplidas las formalidades del emplazamiento consagradas en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.- En consecuencia designese como Curador Ad-Litem de la demandada **LILIA JULIANA CAMELO BELEÑO**, al profesional del derecho, que ejerce habitualmente la profesión en esta localidad doctor **JOSE GREGORIO SAENZ MORA**.- Se le advierte que el nombramiento es de **FORZOSA** aceptación y su desempeño es de forma gratuita.-

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2853c9364c4a144d738aad8605426471f29e522ee263c8ae4864bc0a92ab5d70

Documento generado en 10/09/2020 11:57:08 a.m.